

UNIDAD DISCIPLINARIA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Caso: O/7/2013

Club: Sport Club Corinthians Paulista
Asociación: CONFEDERACIÓN BRASILEÑA DE FÚTBOL
Competición: COPA LIBERTADORES 2013
Partido: San José vs. Corinthians
Fecha: 20 de febrero de 2013
Estadio: Estadio Jesús Bermúdez (Oruro – Bolivia)
Árbitro: Carlos Vera

Sr. Mário Gobbi Filho
Presidente de la Directoria
Sport Club Corinthians Paulista

27 de febrero de 2013

Ref.: Aclaración de la ejecución de las medidas cautelares adoptadas

Estimado señor Presidente:

Por medio de la presente le damos respuesta a su comunicación de ayer en la que solicitaba diferentes aclaraciones sobre el modo de cumplir la medida cautelar acordada por el Tribunal de Disciplina de jugar a puerta cerrada sus partidos en condición de local.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.71.d) del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, le hacemos saber que la referida medida cautelar se ha de cumplir en los siguientes términos:

Única y exclusivamente podrán acceder al estadio las siguientes personas o grupos de personas:

- a) Un máximo de 70 miembros de la delegación del Corinthians, incluidos los jugadores, cuerpo técnico, personal médico, restantes oficiales y directivos del Club.
- b) Un máximo de 20 personas en su condición de directivos o miembros de la Federación Paulista de Fútbol y/o de la Confederación Brasileña de Fútbol.
- c) Periodistas acreditados, siempre y cuando la lista de acreditaciones con los detalles y la identidad de los periodistas haya sido entregada a la CONMEBOL para su aprobación con al menos 4 horas de antelación a la hora de inicio del partido. Los

- periodistas deben realizar su trabajo en los lugares habituales de labor.
- d) Personal técnico encargado de la transmisión televisa del encuentro.
 - e) Policía y empleados de seguridad que tengan asignadas tareas específicas en relación con la seguridad del partido.
 - f) Personas que desempeñan funciones en relación con la infraestructura del estadio (iluminación, limpieza, etc.)
 - g) La delegación del equipo visitante.

Como se ha indicado, salvo las personas o grupos de personas enumeradas en el listado anterior, ninguna otra (como por ejemplo invitados, sponsors, etc.) está autorizada a acceder al estadio.

Es obligación del Delegado de la CONMEBOL para el partido comprobar el adecuado cumplimiento de la medida cautelar, debiendo de emitir el correspondiente informe a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL.

Atentamente,



Francisco Figueredo
Secretario Ejecutivo
Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL